

RESOLUCIÓN No 28 1

13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 641 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2015 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y MAURICIO CERTUCHE CAMPO

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con el señor **MAURICIO CERTUCHE CAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No **12.205.085**, el contrato No 641 del 27 de febrero del 2015, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DEL ALMACÉN PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 641 del 27 de febrero de 2015, se acordó en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$12,105,000.00) MCTE**. Imputados al rubro 1010202, denominado otros gastos por servicios prestados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1174 del 23 de febrero del 2015 y con registro presupuestal 1259 del 27 de febrero del 2015

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 30 de noviembre del 2015.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Que el contrato 641 de 2015 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 02 de marzo del 2015.

Que el señor **MAURICIO CERTUCHE CAMPO**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 641 de 2015, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 02 de marzo al 31 de julio del 2015, como consta en la certificación emitida por la Dra. **FRANCY MILENA ALVARADO AVILA** Almacenista.

Que en el expediente contractual No 641 de 2015 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de cinco cuentas de cobro por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que la Dra. **FRANCY MILENA ALVARADO AVILA** Almacenista, expide certificación de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual señala la ejecución del contrato No 641 de 2015.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió al contratista **MAURICIO CERTUCHE CAMPOS**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecuto en su totalidad y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 641 de 2015.

Que la contratista presento cinco cuentas de cobro por los meses comprendidos el primero entre el **02/03/2015 al 31/03/2015**, el **segundo entre 01/04/2015 al 30/04/2015**, el **tercero entre 01/05/2015 al 31/05/2015**, el **cuarto entre 01/06/2015 al 30/06/2015**, y el **quinto entre 01/07/2015 al 31/07/2015** cada cuenta por la suma de (\$1,300,166.00), (\$1,345,000.00), (\$1,345,000.00), (\$1,345,000.00), (\$1,345,000.00) para un total de **SEIS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 6.680.166.00)**, las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista los días **21/04/2015, 27/04/2015, 28/05/2015, 25/06/2015, 28/07/2015**.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 641 de 2015 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo Cobrar a	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$ 12,105,000.00			\$12,105,000.00
fecha de pago	21/04/2015 27/04/2015 28/05/2015 25/06/2015 28/07/2015	1,300,166.00 1,345,000.00 1,345,000.00 1,345,000.00 1,345,000.00	02/03 al 30/03 01/04 al 30/04, 01/05 al 31/05 01/06 al 30/06 01/07 al 31/07 2015	\$ 6,680,166.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$5,424,834.00			\$5,424,834.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 641 del 27 de febrero del 2015, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y el señor **MAURICIO CERTUCHE CAMPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.12,205,085, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$12,105,000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$6,680,166.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$5,424,834.00
SUMAS IGUALES:	\$12,105,000.00

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 641 de 2015, suscrito por al señor **MAURICIO CERTUCHE CAMPO**.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

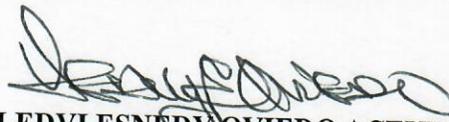
Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor **MAURICIO CERTUCHE CAMPO**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **13 JUN 2019**

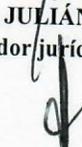
NOTIFICASE Y CÚMPLASE



LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO
GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA



Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación



Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia



Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos



Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828